

DECRETO N° 702/2022
CRESPO (ER), 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 106/2022 referido a la adquisición de gas oil grado 2 consumo mes de Septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 29 de Agosto de 2022, habiéndose presentado las firmas "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A CUIT 30-52113796-3" y "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6".

Que por Resolución N° 222/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 29 de Agosto de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6" por la suma total de Dos Millones Trescientos Cincuenta y dos Mil Pesos (\$ 2.352.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 106/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 106/2022 en la forma que se indica:

A la firma “**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6**”: **Ítem 1)** Doce Mil (12000) litros de gas oil grado 2, para vehículos municipales y consumo mes de Septiembre de 2022, a un precio unitario de \$ 196,00, lo que hace un total de Dos Millones Trescientos Cincuenta y dos Mil Pesos (\$ 2.352.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 04 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – Partido Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.